



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2020

RES. SAGyP N° 267/2020

VISTO:

El TEA A-01-00022968-3/2020 caratulado "*Servicio de Limpieza Integral Sedes Varias / Pedido de Pagos por Servicios Cumplidos*"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras y Servicios Generales solicitó "*se imprima el trámite pertinente para el pago de los servicios prestados por la empresa arriba indicada durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020 por el nuevo procedimiento de Ejecución Presupuestaria para la aprobación de gastos por un monto total de cuarenta y ocho millones ciento treinta y un mil novecientos noventa seis con diez centavos (\$ 48.131.996,10)*". (v. Nota2F 5330/20).

Que a mayor abundamiento, la Dirección General de Obras y Servicios Generales esgrimió: "*La prestadora La Mantovana de Servicios Generales SA resultó adjudicataria del servicio de limpieza integral de Sedes varias del Consejo de la Magistratura de la CABA y de Ministerio Público fiscal por licitación Pública Nro. 16/2016 que tramitara por Expte. DCC 200-16. Si bien la Licitación se encuentra vencida la empresa ha continuado prestando el servicio ininterrumpidamente y de conformidad a lo establecido en la OC 1116, 1159, 1216 y 1219. En razón de la urgencia, y lo impostergable del mantenimiento de la limpieza de las Sedes por razones de seguridad e higiene, corresponde realizar las actuaciones mediante el procedimiento aprobado en la Resolución CM N° 248/2020*".

Que en esa línea, la Dirección General de Obras y Servicios Generales argumentó que "*se trata de un servicio adjudicado por Licitación Pública, no corresponde cursar invitaciones a otros oferentes ya que se halla un procedimiento licitatorio en trámite. Habiendo firmado los remitos por la efectiva prestación del servicio para posterior emisión de facturas al cobro correspondientes a los periodos Octubre-Noviembre-Diciembre, el Jefe de Logística y*

Enlace dependiente de ésta por las Sedes del Consejo y por las Sedes del Ministerio Público por TEAS Nros.: Octubre A 0120269-6/2020; A 01 21807-9/2020 y A 0122985-3/2020 ; la firma está inscripta en el Registro Informatizado único y Permanente de Proveedores del G.C.B.A. (RIUPP), a fin de poder efectivizar el pago y continuar con la prestación de servicios de la adjudicataria por Licitación Pública vencida, corresponde cumplir con lo descripto en el inciso “d” del Artículo 2º, de la citada Resolución”.

Que así pues, la Dirección General de Obras y Servicios Generales requirió: *“En el marco del Art. 2, inciso d) de la Res. CM N° 248/2020, cumpla en solicitarle la aprobación de un gasto de tracto sucesivo, informando que: punto d.1) los pliegos para el nuevo llamado a licitación Pública se hallan para dictamen en la Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos para su aprobación definitiva previo a la publicación de llamado; punto d.2) el monto promedio de gasto mensual asciende a pesos dieciséis millones cuarenta y tres mil novecientos noventa y ocho con setenta centavos.- (\$ 16.043.998,70.-) IVA incluido; punto d.3) el período de gasto comprende los meses de octubre- noviembre y diciembre del año 2020. El servicio se presta mes a mes y se abona por mes vencido”.*

Que entonces, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva del gasto y el Ministerio Público hizo la registración correspondiente (v. Adjunto 106349).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10003/2020. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, destacó que *“antes de resolver la cuestión planteada, deberá estar registrada la afectación preventiva del gasto por parte de la Dirección General de Programación y Administración Contable”* y concluyó: *“En virtud de los antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, que en el marco de lo previsto por la Resolución CM N° 248/2020, podrá continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones”.*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Que se incorporó la constancia de registración en el Buenos Aires Compras – Sistema de Compras Públicas de la firma La Mantovana de Servicios Generales S.A. (v. Adjunto 106354/20).

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios y las contrataciones vinculadas con la locación, adquisición, construcción y venta de bienes inmuebles correspondientes a las actividades comunes del Ministerio Público y aquellas que correspondan al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción de las del Tribunal Superior de Justicia (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en otro orden de ideas, por Resolución CM N° 248/2020 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables conforme el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de esa norma (cfr. art. 1°) y se establecieron las circunstancias bajo las que podría ejercerse la competencia para la aprobación de gastos establecida en el punto 1 del mentado Anexo I (cfr. art. 2°).

Que corresponde señalar que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios. En virtud de ello y de lo establecido en la normativa precitada con especial atención a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias Complementarias para los Procedimientos de Ejecución Presupuestaria para la Aprobación de Gastos aprobados como Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto resulta competente para resolver el presente trámite.

Que asentado ello, en razón de lo expresado por la Dirección General de Obras y Servicios Generales en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto imposterizable que representa el servicio de limpieza de los edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con mayor énfasis en razón de la situación epidemiológica actual, visto el TEA A-01-00015833- 6/2020 (actualmente en la órbita de la Secretaría Legal y Técnica) por el cual tramita la nueva licitación pública del servicio de limpieza integral de edificios, en razón de que el monto se corresponde con los vigentes hasta septiembre de 2020 inclusive y en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, sin objeciones por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por la suma de pesos cuarenta y ocho millones ciento treinta y un mil novecientos noventa y seis con 10/100 (\$ 48.131.996,10) con la firma La Mantovana de Servicios Generales S.A. por el servicio de limpieza prestado en los distintos edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorízase el gasto imposterizable por el servicio de limpieza prestado en los distintos edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020, con la firma La Mantovana de Servicios Generales S.A., por la suma de pesos cuarenta y ocho millones ciento treinta y un mil novecientos noventa y seis con 10/100 (\$ 48.131.996,10) .

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Dirección General de Obras y Servicios Generales y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

